



Bruselas, 4 de mayo de 2022
(OR. en)

8160/22

CFSP/PESC 499
CIVCOM 60
COPS 161
COWEB 31
CSDP/PSDC 203
RELEX 479
JAI 486
EU-LEX 1
PSC DEC 12
EUMC 124

ACTOS LEGISLATIVOS Y OTROS INSTRUMENTOS

Asunto: DECISIÓN DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD por la que se prorroga el mandato del jefe de misión de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo* (EULEX KOSOVO) (EULEX KOSOVO/1/2022)

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

DECISIÓN (PESC) 2022/...
DEL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD

de...

**por la que se prorroga el mandato del jefe de misión de la Misión de la Unión Europea
por el Estado de Derecho en Kosovo* (EULEX KOSOVO)
(EULEX KOSOVO/1/2022)**

EL COMITÉ POLÍTICO Y DE SEGURIDAD,

Visto el Tratado de la Unión Europea, y en particular su artículo 38, párrafo tercero,

Vista la Acción Común 2008/124/PESC del Consejo, de 4 de febrero de 2008, sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo, EULEX KOSOVO¹, y en particular su artículo 12, apartado 2,

Vista la propuesta del Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad,

* La denominación «Kosovo» se entiende sin perjuicio de las posiciones sobre su estatuto y está en consonancia con la Resolución 1244 (1999) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y con la opinión de la Corte Internacional de Justicia sobre la declaración de independencia de Kosovo.

¹ DO L 42 de 16.2.2008, p. 92.

Considerando lo siguiente:

- (1) En virtud del artículo 12, apartado 2, de la Acción Común 2008/124/PESC, el Comité Político y de Seguridad (CPS) está autorizado a adoptar las decisiones pertinentes, con arreglo al artículo 38 del Tratado, para ejercer el control político y la dirección estratégica de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO), incluida la decisión relativa al nombramiento del jefe de misión.
- (2) El 28 de noviembre de 2019, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2019/1991¹, por la que se nombraba a D. Lars-Gunnar WIGEMARK jefe de misión de la EULEX KOSOVO para el período comprendido entre el 1 de diciembre de 2019 y el 14 de junio de 2020.
- (3) El 3 de junio de 2021, el Consejo adoptó la Decisión (PESC) 2021/904², por la que se modificaba la Acción Común 2008/124/PESC y se prorrogaba el mandato de la EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2023.

¹ Decisión (PESC) 2019/1991 del Comité Político y de Seguridad, de 28 de noviembre de 2019, por la que se nombra al jefe de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) (EULEX KOSOVO/2/2019) (DO L 308 de 29.11.2019, p. 105).

² Decisión (PESC) 2021/904 del Consejo, de 3 de junio de 2021, por la que se modifica la Acción Común 2008/124/PESC sobre la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) (DO L 197 de 4.6.2021, p. 114).

- (4) El 10 de junio de 2021, el CPS adoptó la Decisión (PESC) 2021/959¹, por la que se prorrogaba el mandato de D. Lars-Gunnar WIGEMARK como jefe de misión de la EULEX KOSOVO hasta el 14 de junio de 2022.
- (5) El Alto Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad ha propuesto la prórroga del mandato de D. Lars-Gunnar WIGEMARK como jefe de misión de la EULEX KOSOVO para el período comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 14 de junio de 2023.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

¹ Decisión (PESC) 2021/959 del Comité Político y de Seguridad, de 10 de junio de 2021, por la que se prorroga el mandato del jefe de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) (EULEX KOSOVO/1/2021) (DO L 212 de 15.6.2021, p. 1).

Artículo 1

Se prorroga el mandato de D. Lars-Gunnar WIGEMARK como jefe de misión de la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo (EULEX KOSOVO) para el período comprendido entre el 15 de junio de 2022 y el 14 de junio de 2023.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Será aplicable a partir del 15 de junio de 2022.

Hecho en..., el

Por el Comité Político y de Seguridad

La Presidenta / El Presidente
